



## COMENTARIOS REFERENTES A LA APLICABILIDAD DEL NUEVO ACUERDO DE CAPITAL DEL COMITÉ DE BASILEA, PARA EL CASO ECUATORIANO<sup>1</sup>

### 1.- DIAGNÓSTICO DEL PILAR 1.-

#### 1.1.- ASPECTOS GENERALES.-

De un análisis abreviado al documento de Consulta de abril del 2003, relacionado a la presentación del Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea, se considera que es posible obtener importantes beneficios de interés público mediante la puesta en marcha del nuevo marco de suficiencia de capital sustentada en torno de tres dimensiones importantes:

- Requerimientos mínimos de capital
- Examen Supervisor;
- Disciplina de Mercado

La propuesta de acuerdo, en líneas generales, dice que el numerador del indicador no cambia, así como tampoco se modifica el coeficiente mínimo requerido. Lo que se modifica es la definición de activos ponderados por su nivel de riesgo (métodos utilizados). Aquí cabe hacer un comentario, ya que si se analiza a profundidad la ponderación sugerida, se puede entender que se induce a la institución bancaria a efectuar solo determinado tipo de operaciones que le signifiquen menos requerimiento de capital, lo que podrá interpretarse como una interferencia en políticas macroeconómicas.

El acuerdo reconoce, para efectos de cálculo del requerimiento de capital, la utilización de MODELOS INTERNOS para la medición del riesgo de crédito (IRB = Internal Ratings Based Approach) y del riesgo operativo (AMA = Advanced Methodology Approach), o la utilización de METODOLOGIAS ESTANDAR en las que el supervisor determina los parámetros para la medición de los riesgos y para los requerimientos de capital.

Todos los modelos suponen la existencia de bases de datos históricas que sirvan para formar información estadística. Este dato es importante por el impacto en la cadena de valor institucional.

Los modelos internos IRB podrán ser Básicos o Avanzados, la diferencia entre ellos radica en el origen de los parámetros utilizados, en los Modelos Básicos la entidad debe calcular la Probabilidad de Default PD, y el supervisor le proporcionará la Severidad LGD, la Exposición E y el Vencimiento M, mientras que en los Modelos Avanzados la entidad debe calcular todos los parámetros mencionados.

---

<sup>1</sup> Edición realizada por José Luis Vélez, sobre la base de los estudios y comentarios efectuados por los siguientes funcionarios de la Superintendencia de Bancos y Seguros de la República del Ecuador: Dr. Rodrigo Espinosa Bermeo, Patricio Moreno Huras, Rodrigo Mora Guzmán, Rosa María Herrera, Guillermo Falconi, Pilar Maldonado, María de Lourdes Arteaga, José Luis Vélez, Freddy Romero y Ronald Grijalva Loiza. Adicionalmente, se incorporaron los comentarios expuestos por la Asociación de Instituciones Financieras del Ecuador.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
*SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS*

Para la aplicación del Método Estándar se requiere la división de la entidad supervisada en áreas o unidades de negocio sugeridas por el Comité, además se necesita de calificaciones externas a los sujetos de crédito para en base a estas clasificaciones otorgar diferentes niveles de ponderación por riesgo, así se obtendrán los activos ponderados por riesgo.

No obstante, el Comité ha considerado que para las entidades que no cuenten con calificaciones externas, en una primera instancia se pueden hacer aproximaciones al Método Estándar, para lo cual sugiere un método que se encuentra en el Anexo 9 del NACB publicado en abril de 2003, en el cual se ha tratado de dar un mayor perfil de riesgo al desagregar los activos ponderados por riesgo y otorgarles diferentes ponderadores, siendo un aspecto de mención la consideración del riesgo de soberano de un país para las operaciones para financiamiento y de comercio exterior con instituciones públicas o privada de un país, lo cual limita su acceso a los mercados internacionales, sin considerar los compromisos que un país asume con los organismos internacionales multilaterales y los avances alcanzados, que indudablemente se ve reflejado en el riesgo soberano de un país, pero como en el caso de Ecuador no alcanza un grado de inversión.

Sin embargo, preocupa los costos que implicarían la aplicación de las metodologías de valoración de riesgos avanzadas para los bancos nacionales que tienen que competir en la plaza con bancos internacionalmente activos (de igual forma para los bancos que compiten con los bancos nacionales grandes), ya que si bien estas permitirán: una medición de los riesgos individuales de las operaciones activas, una mejor utilización del capital en base a riesgos y consecuentemente una de tasa de interés mas competitiva y favorable para la economía; estas últimas no podrían igualarse con los niveles de la competencia internacional para realizar negocios con sectores industriales importantes con bajos perfiles de riesgo para el país

Este aspecto expondría a los bancos nacionales a manejar perfiles de riesgos más altos y al mismo tiempo ser muy selectivo en la concesión de crédito (credit crunch) con considerables implicaciones en el crecimiento económico del país y por ende la amenaza de prociclicidad y las implicaciones no deseadas a nivel macroeconómico.

Consecuentemente, interpretaríamos que el Nuevo Acuerdo de Capital no contribuye a igualar las condiciones de competencia no solo internacional sino en nuestro mercado, con efectos macroeconómicos importantes para una economía pequeña y vulnerable como la ecuatoriana, especialmente ante shocks externos derivados principalmente por la volatilidad del precio del petróleo, de las tasas de interés y la depreciación de las monedas de los socios comerciales del país así como shocks de índole interno relacionado a la variación relativa de precios dentro de una economía dolarizada y a la exposición a eventos de catástrofes naturales.

Desde el punto de vista estratégico institucional, se ha de decir que el nuevo acuerdo supone para el supervisor cambios importantes, ya que en primer lugar convierte en prioritaria la mejora continua del personal, tanto en el manejo de riesgos como en la calidad de la inspección. De hecho, el nuevo acuerdo supone que la supervisión preventiva sea más eficiente ya que la información histórica permitirá hacer estimaciones del futuro con mayor probabilidad de éxito.

De implementarse el nuevo acuerdo de capital, también el perfil estratégico del personal de riesgos y supervisión deberá cambiar, ya que se requerirá una mayor formación profesional a nivel matemático y estadístico, con el propósito de que sean



capaces de conocer cuáles son las herramientas que usa el supervisado y para poder efectuar con propiedad las funciones propias del organismo de control.

En segundo lugar, los procesos internos sobre todo en lo relacionado a riesgos e información deberán someterse al debido ajuste, a fin de garantizar buena información, oportuna y pertinente, para formar las bases de datos históricas necesarias para correr los modelos.

## **1.2.- IMPACTO EN EL SISTEMA DE BANCOS PRIVADOS.-**

Para los cálculos pertinentes a la aplicación del Nuevo Acuerdo de Basilea se ha considerado datos de Balances con corte a abril del 2003; en riesgos de mercado la información de la composición del portafolio tiene corte a febrero de 2003.

### **Riesgo de mercado**

En riesgo de mercado los ajustes realizados consideran únicamente las pérdidas esperadas calculadas bajo dos escenarios que se explican a continuación.

**ESCENARIO 1.-** Se han considerado provisiones por un monto de US\$ 63,827,798.56; correspondiente al ajuste a valor de mercado de los Bonos del Gobierno Nacional y de las Cuotas de Participación en Fondos Administrados, únicamente se han afectado con la posición de mercado el portafolio que se encuentra clasificado como “inversiones para negociar e inversiones disponibles para la venta”.

**ESCENARIO 2.-** El requerimiento determinado para este escenario asciende a US\$ 89,170,080.80; correspondiente al ajuste a valor de mercado de los Bonos del Gobierno Nacional y de las Cuotas de Participación en Fondos Administrados, afectando con posiciones de mercado a todo el portafolio clasificado como “inversiones para negociar, inversiones disponibles para la venta y mantenidas hasta el vencimiento”.

### **Riesgo operativo**

#### ***Método adoptado: Indicador Básico***

Bajo este método los bancos deben mantener un porcentaje fijo (15%) de los ingresos netos por intereses más otros ingresos netos ajenos a intereses como requerimiento de capital por riesgo operativo. Se considero el 15% del resultado neto del promedio de los tres últimos años (2001, 2002, y 2003 anualizado).

**Escenario 1.-** En este escenario el requerimiento de capital por riesgo operativo asciende a US\$ 21.406 miles. En el caso de pérdidas, se calculó también el 15%, haciendo caso omiso a dicha pérdida.

**Escenario 2.-** En este escenario el requerimiento de capital por riesgo operativo asciende a US\$ 23.282 miles. Se considero el 15% del resultado neto excluyendo previamente las pérdidas producidas en cualquiera de los años, excepto en el caso del banco territorial que mantuvo pérdidas en los tres años en cuyo caso se considero dicha pérdida promedio para el calculo del 15%.



## Riesgo de crédito

### Método empleado: Método Estándar Anexo 9.

#### Ponderaciones de los activos de riesgo

ACTIVO PONDERADOS CON 150%  
CREDITOS FRENTE A EMPRESAS (COMERCIAL) 100%  
CREDITOS CARTERAS MINORISTAS 75%  
PRESTAMOS HIPOTECARIOS 35%  
CREDITOS EN SITUACIÓN DE MORA NETOS DE PROVISION 00%  
OTROS ACTIVOS 100%  
PARTIDAS FUERA DE BALANCE 20%  
PARTIDAS FUERA DE BALANCE 50%  
INVERSIONES 100%  
INVERSIONES AL 150%

Como resultado de la aplicación de éste método, los Activos Ponderados por Riesgo disminuyeron debido a:

- Menor ponderación de los créditos a minoristas 75%, que producen una disminución de alrededor de 180 millones de dólares
- Menor ponderación del crédito hipotecario 35%, que reduce el monto de activos ponderados en esta categoría en aproximadamente 32 millones de dólares.

Otros Activos Ponderados por Riesgo que se incrementan fueron los siguientes, sin embargo el efecto final fue una disminución de los Activos Ponderados por Riesgo Totales:

- Inversiones en bonos de gobierno con ponderación del 150% que representan un incremento de 461 millones de dólares.
- Cartera vencida neta de provisiones.

## Resumen de los Escenarios

RIESGO DE CREDITO	RIESGO DE MERCADO	RIESGO OPERATIVO
ESCENARIO ÚNICO →	ESCENARIO 1 →	ESCENARIO 1 → A
ESCENARIO ÚNICO →	ESCENARIO 1 →	ESCENARIO 2 → B
ESCENARIO ÚNICO →	ESCENARIO 2 →	ESCENARIO 1 → C
ESCENARIO ÚNICO →	ESCENARIO 2 →	ESCENARIO 2 → D

## Resultados globales sobre el nivel de Solvencia.-

La relación de Solvencia disminuye como se aprecia en el siguiente cuadro:

ESCENARIOS	A	B	C	D
PATRIMONIO ACTUAL	12,10%	12,10%	12,10%	12,10%
PATRIMONIO BASILEA II (CRÉDITO)	12,17%	12,17%	12,17%	12,17%
AJUSTE MERCADO (1)	10,74%	10,74%	10,18%	10,18%
AJUSTE OPERATIVO (2)	11,69%	11,65%	11,69%	11,65%
PATRIMONIO TOTAL BASILEA II (3)	10,26%	10,22%	9,69%	9,66%

- (1) Considerando los requerimientos de crédito más los ajustes de riesgos mercado
- (2) Considerando los requerimientos de crédito más los ajustes de riesgos de operativos
- (3) Considerando todos los requerimientos.



Si clasificamos los efectos en los requerimientos de patrimonio en efectos causados por riesgos de crédito, mercado y operativo, la principal reducción de la relación de solvencia ocurre cuando se realizan los ajustes de las pérdidas esperadas de mercado.

Los cambios fundamentales en los escenarios previstos radica en la posición de los requerimientos de mercado como pérdidas esperadas, dados por la valuación del portafolio.

La disminución de la posición excedentaria reduce ampliamente la capacidad de crecimiento del sistema de bancos privados y adicionalmente establece un riesgo en cuanto a la permanencia del negocio, principalmente cuando es indispensable como estrategia el alcanzar el punto de equilibrio, a través de un incremento del volumen de los activos productivos.

## **2.- DIAGNOSTICO DEL PILAR 2.-**

### ***Capacidad Gobernativa, de Gestión y de Control de las Instituciones del Sistema Financiero para implementar el Nuevo Acuerdo de Capital.***

**PRINCIPIO 1:** *“Los bancos deberán contar con un proceso para evaluar la suficiencia de capital total en función de su perfil de riesgo y con una estrategia de mantenimiento de sus niveles de capital”.*

El proceso de evaluación de la suficiencia de capital de acuerdo a los parámetros establecidos en el nuevo acuerdo, requiere de un compromiso muy fuerte por parte del Gobierno Corporativo de las entidades, que naciendo en la Estrategia de cada institución, llega hasta el control de los procesos operativos implementados para el monitoreo de los riesgos y la determinación del capital requerido.

Para cumplir a cabalidad con dicho compromiso, se requiere como condición previa la conformación de directorios técnicamente sólidos y comprometidos con la implementación de un sistema de gestión sensata de los riesgos.

Para el efecto y en base a la experiencia recogida a través de las inspecciones in situ practicadas a varios bancos nacionales con el ánimo de aproximarnos a calificar la calidad de sus gobiernos corporativos, hemos encontrado como variable común en algunos casos la conformación de directorios técnicamente débiles. Las trabas y riesgos que el marco jurídico actual impone para quienes asumen las funciones de directores de las instituciones financieras, a decir de muchos banqueros son la variable que influye para frenar el acceso a dichas funciones de personas con el conocimiento técnico suficiente para afrontar dichas responsabilidades.

Por otro lado, y entendiendo al proceso de medición de requerimientos de capital establecido en el nuevo acuerdo, como un proceso estratégico atado a los objetivos fundamentales de cada institución y que debe ser considerado en la planificación de las entidades, me permito mencionar que de la revisión efectuada a varios planes estratégicos presentados por las instituciones financieras supervisadas, se desprende que dichas herramientas de gestión llevan un alto grado de visión comercial, sin destacar aspectos de control de riesgo. Esto lleva a pensar que la visión estratégica de las entidades ecuatorianas apunta permanentemente a su crecimiento en el mercado y a la definición de actividades y productos que permitan mejorar su posicionamiento y



rentabilidad. Los aspectos referentes al control de riesgos y determinación de un adecuado nivel de capital, son temas que no han merecido atención en la estrategia corporativa de las entidades.

La implementación del nuevo acuerdo, requiere de un cambio de enfoque en la gestión de las unidades encargadas de la evaluación de los controles internos de las instituciones. El proceso demandaría que los exámenes efectuados incluyan evaluaciones respecto a la adecuación del capital del banco en función de la naturaleza y complejidad de sus actividades, la identificación de grandes exposiciones y concentraciones de riesgos; la exactitud de los datos utilizados como inputs en el proceso de evaluación; la razonabilidad y validez de los escenarios utilizados y la realización de pruebas de tensión con el análisis de los supuestos y los inputs.

Lo antes expuesto merecería previamente un replanteamiento del enfoque que tanto los auditores externos como internos actualmente utilizan para su trabajo. En tal sentido y luego de analizar los resultados de inspecciones enfocadas a evaluar la calidad de las unidades de auditoría interna, se ha podido determinar que en muchos casos estas áreas se enfocan a trabajos muy limitados y de alcance parcial, mismos que en muchos casos ni siquiera alcanzan la evaluación del entorno de control interno.

Por lo antes dicho, y como una conclusión de lo observado en la supervisión se puede determinar que las prácticas usualmente implementadas en las instituciones financieras ecuatorianas, así como la cultura organizacional de ellas, dista mucho de los requerimientos que se infiere necesita la implementación del nuevo acuerdo.

### ***Capacidad de supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros para implementar el Nuevo Acuerdo de Capital.***

**PRINCIPIO 2** *“Las autoridades supervisoras deberán examinar las estrategias y evaluaciones internas de la suficiencia de capital de los bancos, así como la capacidad de éstos de vigilar y garantizar su propio cumplimiento de los coeficientes de capital regulador. Las autoridades supervisoras deberán intervenir cuando no queden satisfechas con el resultado de este procesos”.*

El proceso de fortalecimiento llevado a cabo en los últimos años en la Superintendencia de Bancos y Seguros y que se ha orientado esencialmente a consolidar el cambio del tradicional enfoque de supervisión basado principalmente en la evaluación de la razonabilidad de los estados financieros de las entidades controladas hacia un proceso integral, dinámico y continuo de la valoración de la prudencia con la que las instituciones identifican, miden, controlan y monitorean los riesgos a los que se encuentran expuestas que permita identificar aspectos vulnerables de las entidades controladas en forma individual y consolidada y la toma de decisiones oportunas antes de que los problemas se materialicen, inició su fase de implementación en el año 2002; sin embargo, dados los cambios sustanciales de las metodologías y procesos empleados para la supervisión de las instituciones financieras que implica este proceso de fortalecimiento, se podría prever que el nuevo enfoque de supervisión de este Organismo de Control se consolide totalmente en el mediano plazo.

Lo mencionado anteriormente sin duda pone en evidencia que si bien se ha trazado un horizonte para el fortalecimiento de las capacidades de supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros, actualmente y en un corto plazo éstas aún no



lograrían satisfacer los nuevos requerimientos de supervisión que para este Organismo de Control traería consigo la aplicación del nuevo acuerdo de capital.

Dadas las limitaciones actuales frente a la capacidad requerida de supervisión en un entorno de aplicación del nuevo acuerdo de capital en el Ecuador, sería necesario que dentro de un cronograma de aplicación paulatina de este nuevo acuerdo, se considere adicionalmente un plan de acción para elevar las habilidades y capacidades técnicas de los funcionarios de la Superintendencia de Bancos y Seguros a fin de que a más del bagaje teórico requerido, éstos cuenten con el criterio suficiente que les permita diferenciar y emitir un razonable pronunciamiento en relación a lo adecuado o no de las metodologías internas y los procesos utilizados por los bancos para la evaluación de su posición de riesgo, su suficiencia y calidad de capital y la calidad de la gestión y control del riesgo; lo cual sin duda contribuirá a afrontar con responsabilidad y capacidad suficiente este nuevo reto, ya que tratándose de las implicaciones que trae consigo una adecuada supervisión del sistema financiero en la economía, en este caso no parecería adecuado el lanzarse al agua sin haber aprendido previamente a nadar.

### **3.- DIAGNOSTICO DEL PILAR 3.-**

**La disciplina de mercado es un esquema complementario a los sistemas de supervisión y de regulación, que coadyuva a identificar y controlar las prácticas altamente riesgosas en el sistema bancario. Esto implica una metodología de supervisión que descansa sobre las fuerzas del mercado y en la difusión y transparencia de la información económico-financiera de cada uno de los participantes en el sistema bancario.**

El Pilar III, la Disciplina del Mercado presentó la información que debe ser divulgada en 13 cuadros que se refieren en términos generales a:

- Ambito de aplicación (cuadro 1)
- Capital (cuadros 2 y 3).
- Riesgo de Crédito (cuadros 4, 5, 6, 8).
- Portafolio de Inversiones (cuadro 7).
- Titulizaciones (cuadro 9).
- Riesgo de Mercado (cuadros 10 y 11).
- Riesgo Operativo (cuadro 12).
- Riesgo de Tipos de Interés (cuadro 13).

Como resumen se presenta un cuadro en el que podemos apreciar el grado de acercamiento de Ecuador frente a los requerimientos de información propuestos por Basilea II:

### **PILAR III.- DISCIPLINA DE MERCADO**

#### **SITUACION DEL ECUADOR FRENTE A BASILEA II**

-  Ambito de Aplicación.
-  Capital.
-  R. Crédito.
-  Portafolio de Inversiones.
-  Titulización.
-  R. Mercado.
-  R. Operativo.
-  R. Tipos de Interés.



Para interpretar el cuadro anterior se debe considerar:

- La información se publica.
- La SBS tiene la información pero no se publica.
- No tenemos la información.

Respecto al cumplimiento de los requisitos de divulgación correspondientes al Ambito de Aplicación, conforme la normativa vigente en el país acerca de grupos financieros, realmente no existen ajustes que deban hacerse. En términos generales la misma base normativa sirve al momento de ajustar los requerimientos de capital por riesgos.

Desde finales del año 2001, el marco normativo impulsó cambios significativos tendientes a ir en línea con las recomendaciones de Basilea I. Entre esos cambios constan el nuevo reglamento de patrimonio técnico que separa el capital primario del secundario y para cuya implementación cabal se otorgó un plazo que culmina en octubre del presente año. Dentro de ese mismo contexto están las normas relacionadas con los riesgos de liquidez, de mercado y de derivados, cuya implementación, en lo que corresponde al suministro de información por parte de las instituciones financieras, está dando ya frutos, a pesar de la resistencia evidenciada por parte de los intermediarios financieros.

Probablemente los requerimientos por riesgo de crédito y por riesgo operativo requieran de la institución un mayor desarrollo, empezando por la emisión de la normativa correspondiente.

Una consideración general de importancia respecto de la disciplina de mercado, está en determinar si los canales actualmente utilizados (publicaciones en prensa de estados financieros por parte de las instituciones financieras, página web) verdaderamente llegan a los agentes del mercado y si la información transmitida cumple con el objetivo de claridad y comprensión que debe ser inherente.

#### **4.- LIMITANTES PARA LA IMPLEMENTACION DE BASILEA II.-**

Los limitantes para implementar el Nuevo Acuerdo de Capital que se pueden identificar al momento son:

- 1.- Estructura organizacional de las instituciones financieras: La organización de las instituciones financieras en su mayor parte carece de una orientación así la definición de unidades de negocio o productos, vinculados con identificación de procesos y factores de riesgo.
- 2.- El gobierno corporativo de las instituciones financieras no ha generado una estrategia de negocio bajo las relaciones de: definición de posiciones de riesgos a asumir, capital en riesgo, niveles de retorno.
- 3.- Capacidad técnica de supervisores y supervisados.
- 4.- No existen bases de datos históricos que permitan la aplicación de modelos, además los sistemas de información no se encuentran preparados para conformar las bases de datos necesarias para identificar comportamientos que determinen o sugieran las probabilidades de ocurrencia de los factores de riesgo.



- 5.- La inestabilidad macroeconómica y la alta volatilidad de los mercados tampoco permite tener series de datos históricas confiables que permita modelar los parámetros que se necesitan para los cálculos de requerimientos de capital por probabilidades de incurrir en pérdidas inesperadas
- 6.- Ausencia de estimaciones eficientes de los precios y por tanto de las curvas de rendimientos referenciales, lo cual está relacionado con un mercado de capitales insipiente.
- 7.- Es necesario realizar las adecuaciones normativas y de orientación del esquema de supervisión para algunos aspectos tratados en el nuevo acuerdo de Basilea.
- 8.- Existen asimetrías de información dentro del sistema financiero y dentro de otros sistemas de información.
- 9.- La instrumentación de las operaciones deberá ser modificada en función de los lineamientos del nuevo acuerdo para poder alcanzar que las características detalladas para cada tipo de activo corresponda en la realidad al nivel de riesgo señalado.
- 10.- Ausencia de Calificaciones de Rating externas o internas de contrapartes.

#### **5.- PLAN DE ADECUACION PARA CONVERGER A BASILEA II.-**

El plan de adecuación para converger al Nuevo Acuerdo de Capital debe incluir elementos cualitativos y cuantitativos, y que con miras a reducir las brechas de competitividad entre los bancos locales y los internacionalmente activos, se sugiere que las limitaciones propuestas en relación a la utilización del IRB y AMA para riesgo de crédito y operativo prevalezcan hasta el año 2008 en un 100%, de tal forma que los esfuerzos que los supervisores locales o regionales, como el caso del Ecuador o ASBA o la Comunidad Andina (con el apoyo de la Corporación Andina de Fomento-CAF), puedan igualar sus condiciones y converger hacia las prácticas sugeridas por el comité en su propuesta.

No obstante, los países de la región Andina o de las Américas y en el caso específico del Ecuador, no deben descuidar las implicaciones que el Tratado de Libre Comercio de las Américas (ALCA) tendrán sobre los sistemas financieros locales o regionales y las políticas que los organismos de supervisión deberán adoptar sobre el particular, lo cual necesariamente abre brechas adicionales para converger hacia el Nuevo Acuerdo de Capital.

Para los fines pertinentes se expone a continuación los elementos cualitativos y cuantitativos observados, a los que se agregan a los relacionados a las brechas existentes en la Comunidad Andina, las cuáles se centran en suficiencia de capital, criterios para la determinación de la morosidad de crédito (default), criterios para la evaluación y calificación de la cartera de créditos (niveles de riesgo antes de default y default), criterios para la constitución de provisiones genéricas y específicas (incluyen contra-cíclica) y criterios para la evaluación y calificación de la cartera de inversiones :



### **Elementos cualitativos**

1. Orientación al cambio de la estructura organizacional de las entidades financieras, en el enfoque del gobierno corporativo y de la estrategia de negocio y su vinculación a los factores de medición del riesgo y demás elementos requeridos en el nuevo acuerdo;
2. Definición de lineamientos metodológicos y esquemas de supervisión;
3. Sistemas de información y conformación de las bases de datos tanto para las entidades como las Superintendencia de Bancos y Seguros, para la medición de pérdidas inesperadas; para cada tipo de riesgo se deberá diseñar los requerimientos específicos.
4. Introducción o complementación de las políticas de disciplina del mercado en la que se establecerán responsabilidades institucionales no solo de las entidades financieras o del órgano de control sino de instituciones vinculadas a la actividad financiera, tales como Bolsas de Valores, Ministerio de Finanzas (precio de los bonos); Superintendencia de Compañías en relación directa con las administradoras de Fondos de Inversión, Banco Central y otras;
5. Difusión y Capacitación sobre los conceptos a utilizar en el nuevo esquema, este debería integrar a todos las instituciones involucradas incluyendo a los auditores internos, auditores externos y calificadoras de riesgo.

### **Elementos cuantitativos**

En las estimaciones del impacto se determino que un elemento que incide severamente es el concepto de riesgo de mercado por valuación de portafolio, este ajuste que proviene de pérdidas esperadas, debería ser realizado de manera gradual pero en el corto plazo, estas posiciones ayudarían a transparentar en una segunda etapa de riesgos de mercado la determinación del requerimiento por pérdidas inesperadas.

En lo que se refiere a la definición del requerimiento patrimonial por pérdidas inesperadas de riesgo de mercado, a mediados del 2004 se podrá establecer en base a la información requerida por la Superintendencia de Bancos una propuesta de requerimiento patrimonial

La adecuación de los nuevos ponderadores de activos de riesgo deberán realizarse de manera integral con la revisión de los procesos operativos y los cambios organizacionales en las instituciones financieras. Este proceso deberá subdividirse en varias etapas que unan políticas de gobierno corporativo, procedimientos operativos, metodologías, sistemas de información, formación de bases de datos. De tal manera que se podrán ir adoptando los nuevos ponderadores para cada activo cuando se cumplan con los requerimientos establecidos en el esquema de adecuación.

En lo que se relaciona con riesgo operativo este ajuste sería el último en incorporarse mientras las entidades financieras apliquen de conformidad con la complejidad de sus operaciones los elementos necesarios para la cuantificación de los parámetros que señale el esquema normativo.



Es necesario que se aplique una encuesta al sector bancario con la finalidad de establecer la importancia que este sector le está dando al tema de riesgos, que tan preparados están técnicamente, que visión tienen para el futuro en cuanto a la identificación, medición y gestión de riesgos, que metodologías están dispuestos a aplicar: Estándar o Modelos Internos, y muchos otros parámetros que nos permitan establecer el grado de preparación del sector frente al NACB.

## **6.- COMENTARIOS A BASILEA II.-**

### **Comentarios de la SBS.-**

- La Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador respalda los principios fundamentales del Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea porque considera que la seguridad de los depositantes y clientes del sistema financiero debe estar garantizada mediante una supervisión que permita medir los riesgos reales de las operaciones bancarias, pero promoviendo prácticas que tiendan a reducir las brechas con los bancos internacionalmente activos.
- Consideramos que Basilea II bajará los requerimientos de capital en países desarrollados. En los países del tercer mundo la repercusión de Basilea II es incierta, a pesar que todo parece indicar que también se reducirán los requerimientos de capital independientemente del método que se utilice para su cálculo, pero sin llegar a niveles que le permitan competir con los bancos internacionalmente activos. Por lo tanto los bancos teniendo la libertad de escoger entre uno u otro método, elegirán aquel que les requiera menos capital, los factores que incidirán en los requerimientos de capital final son:
  - Colaterales: este factor reducirá considerablemente el requerimiento de capital, pero este efecto depende del tratamiento que se den a las garantías, es decir si se da un riguroso tratamiento al concepto de garantías adecuadas, el efecto será menor, pero si se da mayor apertura a la aceptación de garantías como adecuadas, entonces la reducción de los requerimientos de capital sería mayor.
  - Matriz de Transición de Rating (Probabilidades de Default): este posiblemente es el factor de mayor elasticidad frente a los requerimientos de capital, puesto que en cálculos preliminares realizados con el modelo Creditmetrics se observó que suavizando en un 10% la Matriz de Transición de Rating, los requerimientos de capital se incrementaron en 59%. Es muy razonable pensar que en nuestro país las Probabilidades de Default son mayores que en los países desarrollados, por consiguiente el requerimiento de capital debería ser mayor.
  - Calificaciones de Rating: sean internas o externas, deberían contemplar el mayor riesgo que presentan las empresas al operar en países con inestabilidad, por lo tanto las calificaciones tendrán estándares bajos lo cual se reflejarán en mayores requerimientos de capital en comparación con países desarrollados.
  - La Diversificación del riesgo es probablemente el factor que reducirá en mayor medida el requerimiento final de capital, debido a la



incorporación de todas las operaciones en los cálculos de riesgos y además por las correlaciones existentes entre los diferentes sectores y riesgos.

El efecto final para el sector financiero ecuatoriano será de mayores requerimientos de capital en comparación con países más desarrollados, pero en general nuestra opinión es que se bajarán los requerimientos de capital en comparación con los que actualmente están establecidos, sobre todo por la diversificación del riesgo, pero para una utilización adecuada de estos mecanismos se deben realizar esfuerzos para mejorar la capacidad de administración de riesgos del sector así como de los supervisores.

- Basilea II está dirigido a bancos internacionales, con riesgos para la estabilidad financiera internacional, sin embargo no abarca algunas entidades menores que por su posición de mercado si constituyen un riesgo para el sistema financiero internacional, esta situación no contribuye a igualar las condiciones de competencia internacional. Para garantizar condiciones de competencia iguales debe garantizarse que los costos sean soportables para las pequeñas entidades.

El QIS 3 ha determinado la desventaja en cuanto a los requerimientos de capital que tendrían los bancos que utilicen el método estándar frente a los bancos que utilicen modelos IRB. Para que un banco utilice IRB debería realizar un número determinado de transacciones ya que dicho método implica unos costes fijos nada despreciables.

Por lo tanto se debe promover un sistema de evaluación de riesgos que sea accesible a todos los bancos, pequeños y grandes, para que no se creen ventajas competitivas por el número de transacciones que realizan. Una premisa de la supervisión debe ser la de medir a todas las entidades bajo la misma vara.

Basilea II no se dirige al sistema financiero ecuatoriano, que es pequeño y la repercusión que tiene para en el sistema financiero internacional es mínima, por lo tanto el Ecuador esta a favor de un marco normativo que se adecue a la realidad de nuestros mercados (Latinoamérica), estamos a favor de una adecuación de capital en función de los riesgos internos del balance, pero además se deberá considerar la inestabilidad macroeconómica que tenemos, y para la cual Basilea II no se manifiesta, por esta razón debemos promover una supervisión basada en riesgos y en escenarios de estrés.

- El marco normativo debe ser flexible que este abierto a mejoras, que se evalúen periódicamente el alcance de las nuevas normas en la macroeconomía, ya que se debe velar por que los requerimientos de capital no empeoren la situación económica de un país, ya que el empeoramiento de la economía aumenta el riesgo de crédito, restringe el crédito y por lo tanto incrementa la recesión.
- La medición de los riesgos individuales de las operaciones activas, permitirán una adecuación del capital a los riesgos (CAR), y consecuentemente se podrá realizar un pricing de estas operaciones adecuándolas al nivel de riesgos que impliquen para el banco, el resultado final de esta práctica nos conducirá a una



reducción de las tasas de interés, que actualmente se mantienen elevadas para una economía dolarizada. Pero esto solamente lo podrán hacer aquellas entidades que apliquen modelos internos, creándose desigualdades para una libre competencia. Otra premisa de supervisión debería ser garantizar la libre competencia en el sector financiero.

#### **Comentarios de la Asociación de Instituciones Financieras del Ecuador.-**

Para desarrollar un sistema financiero fuerte, sano y seguro, que sería un propósito muy importante y deseable en nuestro medio, resultaría poco práctico el tratar de implementar un acuerdo de capital dedicado a mercados que funcionan en un contexto totalmente diferente al nuestro, sin embargo, es claro que el concepto de los tres pilares de Basilea II, que son la adecuación patrimonial, la supervisión adecuada y la transparencia de la información son principios que cualquier sistema financiero necesita como base para funcionar adecuadamente.

Por lo tanto sería deseable que en nuestro país se orienten los esfuerzos a fortalecer estos tres pilares conceptuales pero enmarcados en el contexto, el tamaño, la complejidad y el tipo de actividades y operaciones que manejan nuestras instituciones, para lo cual existen muchas alternativas.

En el caso del Pilar 1, bastaría una evaluación del nivel patrimonial del sistema bajo los parámetros de Basilea I para determinar si el sistema requiere o no de un fortalecimiento patrimonial.

Una vez alcanzado un adecuado nivel patrimonial en el sistema, la calidad de la supervisión debería optimizarse buscando y promoviendo las mejores prácticas dentro del mercado local e identificando indicadores de alerta en base a desviaciones frente a dichas mejores prácticas, y no frente a estándares que reflejan realidades totalmente diferentes, de esta forma se profundizaría en una supervisión eficiente y efectiva de las instituciones financieras. De igual forma la transparencia de la información debe fortalecerse, no solo con reglas de revelación de información, sino también con un profundo trabajo en educación y creación de una cultura de uso e interpretación de la información revelada y la despolitización del uso de la misma.

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS**

31 de Julio de 2003